



Excm. Ajuntament de Sagunt **RH i PERSONAL**

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUXILIAR DE TURISMO

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA,

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Auxiliares de Turismo, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

A los efectos de equivalencias: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseñanzas/educacion-secundaria-obligatoria/equivalencias-efectos-laborales.html>

TERCERA.- FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PRIMER EJERCICIO. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases. A este respecto indicar que el número de preguntas será proporcional al número de temas de la parte general y específica del temario, a razón de 15 preguntas de los temas 1 a 4 y 35 preguntas de los temas 5 a 11. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora.

El Tribunal Calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la debida antelación horaria a fin de fijar las preguntas del ejercicio.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{20}}$$

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 10 puntos



Excm. Ajuntament de Sagunt ***RH i PERSONAL***

SEGUNDO EJERCICIO. Conocimiento de idiomas. De carácter obligatorio y eliminatorio. Este ejercicio constará de dos partes y será calificado de APTO o NO APTO:

Primera parte: Traducción de textos con ayuda de diccionario, con el alcance siguiente:

- a) Del inglés al castellano y viceversa (se establece como nivel de la prueba el A2 según el Marco común europeo de referencia)
- b) Del Francés al castellano y viceversa (se establece como nivel de la prueba el A2 según el Marco común europeo de referencia)
- c) Del valenciano al castellano y viceversa (se establece como nivel de la prueba el elemental)

Segunda parte: Conversación oral del idioma:

- a) Consistirá en la conversación el opositor con el Tribunal en cada uno de los idiomas durante un tiempo en torno a los cinco minutos en cada uno de ellos, según los niveles establecidos en el punto anterior. Dicha conversación tendrá un enfoque eminentemente práctico y versará sobre alguno de los temas de la parte específica del ANEXO II de las presentes Bases.

CUARTA.- FASE DE CONCURSO ESPECÍFICA

Los méritos específicos a valorar en la fase de concurso, además de los establecidos en las bases generales en vigor (BOP de Valencia 228 de fecha 26 de noviembre de 2015), serán los siguientes:

Idiomas Comunitarios: (Excepto inglés y francés) (hasta 9 puntos)

La valoración máxima por este concepto será 9 puntos.

En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de idiomas comunitarios sobre la base del Marco común europeo de referencia, a razón de la siguiente puntuación por idioma y nivel máximo:

Nivel A1	0,50 puntos
Nivel A2	0,75 puntos
Nivel B1	1,20 puntos
Nivel B2	2,50 puntos
Nivel C1	2,75 puntos
Nivel C2	3 puntos

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE



Excm. Ajuntament de Sagunt ***RH i PERSONAL***

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.



Excm. Ajuntament de Sagunt
RH i PERSONAL

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

D/D^a

DOMICILIADO EN: Provincia.....

Calle..... CP.....

Teléfono.....D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de AUXILIAR DE TURISMO, declara :

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de AUXILIAR DE TURISMO.

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

1-

2-

_____, a _____, de _____ de 2016
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.



Excm. Ajuntament de Sagunt *RH i PERSONAL*

ANEXO II **TEMARIO**

Parte general

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales
2. El procedimiento administrativo. Normativa legal en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación
3. Organización municipal. Competencias.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos

Parte específica

5. El Camp de Morvedre. Medio físico, geología, clima, vegetación, comunicaciones.
6. Recursos medioambientales del Camp de Morvedre
7. Culturas históricas de Sagunto.
8. Alojamientos de Sagunto.
9. Patrimonio histórico-artístico. Patrimonio histórico-industrial
10. Museo histórico de Sagunto. MUHSAG.
11. Fiestas y Festivales de Sagunto.